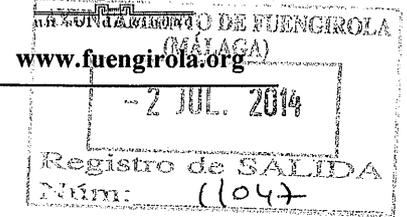




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000018/2014-CONTR



Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2014, por el que se adjudica la licencia para la explotación de una parcela adaptada para discapacitados en la playa de Fuengirola (Los Boliches-Gaviotas) (**Expte. 000018/2014-CONTR**), cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2014 se aprobó iniciar el expediente del contrato de la licencia para la explotación de una parcela adaptada para discapacitados en la playa de Fuengirola (Los Boliches-Gaviotas) (**expte. 000018/2014-CONTR**), aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación de oferta económicamente más ventajosa, y trámite ordinario.

Visto que con fecha 16 de abril de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP de Málaga, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 2 de junio de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de la referida licencia a la entidad '**Medios Acuáticos, S.L.**', con CIF.: B-41794116

Visto que mediante Resolución nº 7014/2014, de fecha 9 de Junio de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que la entidad "**Medios Acuáticos, S.L.**" presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad "**Medios Acuáticos, S.L.**", con CIF B-41794116, la licencia para la explotación de una parcela adaptada para discapacitados situada en la Playa de las Gaviotas, mediante instalaciones consistentes en hamacas, parasoles y otros equipamientos, así como para la prestación del servicio de atención o asistencia a los Minusválidos usuarios de dicha playa (**expte. 000018/2014-CONTR**), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000018/2014-CONTR



Importe a abonar al Ayuntamiento:

Canon anual	
Canon	1.500 €

Duración del Contrato: 2 años, prorrogables por otros 2 años más.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada, y admitida, a la licitación, y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “Medios Acuáticos, S.L.”, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

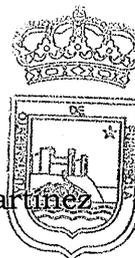
No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 2 de julio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA